

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pablo de Olavide

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4313626
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Centro de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma



satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación a la vista del autoinforme para la renovación de la acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación, emitió el Informe Provisional de renovación de la acreditación que contenía recomendaciones en diversos criterios. Presentadas las alegaciones en tiempo y forma por la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación ha analizado dichas alegaciones y emite este Informe Final de evaluación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza

La principal plataforma para la publicación de información de la Titulación es la web. Se trata de una web ligada al Centro de Estudios de Posgrado y desarrollada para todos sus másters. Cabe destacar que los contenidos de la web han sido conformados siguiendo las directrices de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

No se aprecian deficiencias de contenido en la web de la Titulación. Se cuenta con información relativa al seguimiento y a la garantía de calidad de la Titulación, como Memoria de verificación, autoinformes e informes de seguimiento, indicadores de seguimiento y resultados, y procedimientos de reclamación y sugerencias. Se cuenta con información sobre el programa y la planificación de los estudios, como guías docentes, calendario y horarios, normativa y procedimientos relativos al TFM, y normativa y procedimientos relativos a las prácticas externas. También se cuenta con información sobre el acceso a la Titulación, como requisitos y criterios de admisión, transferencia y reconocimiento de créditos, y servicios de orientación al estudiante.

No se aprecian deficiencias de actualización en la información disponible en la web de la Titulación. Se hace una revisión anual para garantizar la accesibilidad y actualización de la información. Adicionalmente, se han incorporado mejoras continuas para atender las directrices de la AAC y las recomendaciones de los distintos informes de seguimiento recibidos.

Asimismo la Titulación está implicada en otras acciones de difusión y publicidad del Título, complementarias a la web de la Titulación: en este sentido, colabora en jornadas y sesiones informativas y edita materiales divulgativos (trípticos o similar) para publicitar la Titulación. Adicionalmente, se realiza publicidad en prensa mediante la inserción de anuncios sobre la oferta formativa de Postgrado de la Universidad.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

El Título no cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) propio, sino que se le aplica el del Centro de

Código Seguro de verificación:/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==	PÁGINA 2/8



/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==

Estudios de Postgrado (CEDEP) al que se encuentra vinculado. Este SGC general ha sido implantado y sus procedimientos han sido desarrollados convenientemente, habiendo sido evaluados de manera positiva por ANECA en el marco del procedimiento AUDIT; además la Fundación Pablo Olavide ha obtenido el certificado AENOR de sus sistemas de gestión de la calidad.

El SGC ha sido objeto de actualizaciones y se encuentra publicado en la página web en el apartado "Compromiso de Calidad".

En el marco del SGC-CEDEP, la gestión de la calidad se confiere a los siguientes órganos: la Comisión Académica (responsable del análisis de los datos del Máster y, a su vez, de la elaboración de los informes de seguimiento y planes de mejora del Título), la Comisión de Garantía Interna de Calidad de Ciencias Sociales y Jurídicas (responsable de la aprobación de los anteriores), la Comisión de Postgrado y el Responsable de Calidad y Planificación del CEDEP.

La Titulación, además de la página web, cuenta con una herramienta de trabajo BSCW y con un gestor documental específico que contienen la información del Máster.

Los resultados obtenidos a través del SGC son tenidos en cuenta por la Comisión Académica del Máster para la elaboración de los informes de seguimiento y del Plan de Mejora.

El Máster cuenta con un Plan de Mejora explícito que ha sido elaborado conforme a un procedimiento en el que intervienen los diferentes órganos encargados de la gestión de la calidad. El autoinforme da cumplida respuesta a la mayor parte de las recomendaciones de los informes de seguimiento de los cursos 2014/2015 y 2015/2016, existiendo, no obstante, recomendaciones anteriores pendientes de implementación. Gran parte de las recomendaciones previas hacían referencia a la necesidad de aportar información adicional o profundizar en el diagnóstico y valoración de algunos aspectos, y se consideran resueltas en gran medida. Aquellas en relación con las cuales no se han alcanzado los resultados esperados se mantienen en el presente informe. Dicha cuestión dio lugar a la inclusión de la oportuna recomendación en el Informe Provisional, y en este sentido, aunque la acción de mejora propuesta para atender esta recomendación se valora positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución.

En relación a recomendación incluida en el Informe Provisional sobre incorporar a las encuestas de satisfacción del alumnado algún ítem relacionado con los servicios de orientación académica y profesional vinculados con el Título, se alega que la Comisión Académica trasladará la propuesta a los órganos competentes al respecto. Esta acción de mejora resulta adecuada, si bien no se incluye periodificación alguna de la misma. Aunque la acción de mejora propuesta para atender esta recomendación se valora positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución.

Finalmente, y en relación con la participación en las encuestas de satisfacción por parte de los diferentes colectivos interesados en el Título (aspecto sobre el que se insistirá oportunamente en el criterio 3.7 del presente informe por cuanto tiene de relevante en el ámbito de los indicadores de satisfacción), dicha participación resulta muy baja con respecto a la totalidad de los colectivos de referencia (para algunos cursos académicos y colectivos, incluso, nula), lo que lastra la detección de ámbitos relevantes de mejora en el marco de la titulación e incide directamente en la valoración del criterio 7 (Indicadores de satisfacción y rendimiento) del presente informe. Dicha cuestión dio lugar a la inclusión de la oportuna recomendación en el Informe Provisional, y en este sentido, aunque la acción de mejora propuesta para atender esta recomendación se valora positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución.

Con carácter general cabe afirmar que el marco normativo y las actuaciones que se han venido promoviendo, tomando como referencia el SGC, sugieren una valoración positiva del mismo. Además de ser un recurso de utilidad para incrementar la cultura de calidad de los másteres de la UPO, todo indica que están posibilitando



que se adopten decisiones de mejora con las que afrontar las carencias, debilidades o recomendaciones que se han ido suscitando a partir de su verificación y progresiva implantación.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.1. Se recomienda incorporar a las encuestas de satisfacción del alumnado algún ítem relacionado con los servicios de orientación académica y profesional vinculados con el título.

RECOMENDACIÓN 2.2. Se recomienda proporcionar indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas.

RECOMENDACIÓN 2.3: Se recomienda poner en marcha acciones que desarrollen las recomendaciones de los informes de seguimiento todavía no implementadas.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

El desarrollo del programa formativo se ha realizado conforme al diseño establecido en la Memoria de Verificación y sus modificaciones posteriores. No se han apreciado incidencias significativas.

En relación a la gestión académica, el punto de partida son las guías docentes de las asignaturas, que incorporan metodologías docentes y de evaluación coherentes con las competencias a desarrollar. A partir de ello se trabaja de manera armónica en la consecución de una adecuada distribución y secuenciación tanto en la carga de trabajo del alumno como en la adquisición de las competencias. No se aprecian deficiencias a este respecto.

En lo que respecta a la gestión administrativa que da soporte a la gestión académica, tampoco se aprecian deficiencias. Gran parte de los procedimientos se realizan de manera electrónica.

La organización y desarrollo del programa formativo ha requerido la elaboración de diversos reglamentos y normas que sistematizan y aportan transparencia a los procedimientos seguidos.

La valoración de los colectivos implicados en relación al diseño, organización y desarrollo formativo es buena en general.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

La plantilla docente en lo relativo al profesorado adscrito a la UPO resulta adecuada y no parecen haber existido cambios significativos en la misma. Por otro lado, se suministra en el referido autoinforme información sobre aspectos académicos relevantes tales como la condición de doctor, los sexenios de investigación o los quinquenios del profesorado adscrito al título, dando cumplimiento a una recomendación del informe de seguimiento del curso 2014/2015. En lo relativo al profesorado perteneciente a la UPO cabe destacar su alto nivel académico avalado por los datos de sexenios y quinquenios y su participación en proyectos de investigación.

No obstante, y respecto del profesorado invitado únicamente se dispone de sus nombres y profesión, sin

Código Seguro de verificación:/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==	PÁGINA 4/8



/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==

suministrar criterios que avalen su idoneidad de cara a la impartición de un título de estas características. La carencia anterior ya había sido detectada en el informe de seguimiento del curso 2014/2015, pues se incluía una recomendación al respecto que no ha sido oportunamente atendida: "Proporcionar información sobre la adecuación del cuadro de profesores a las exigencias derivadas del tipo de máster de que se trata". La visita permitió, no obstante, constatar el importante grado de satisfacción de alumnado y egresados con los docentes externos y su cualificación evidenciada por las audiencias anteriores. No obstante, resultaría relevante aportar datos que avalen la idoneidad de los citados profesores externos tales como CV, en su caso condición de doctor, despachos en los que desempeñan sus funciones profesionales, etc. Dicha cuestión dio lugar a la inclusión de la oportuna recomendación en el Informe Provisional, y en este sentido, aunque la acción de mejora propuesta para atender esta recomendación se valora positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución.

Por otro lado, el mencionado informe de seguimiento 2014/2015 incluía igualmente la recomendación de "mejorar la información relativa al perfil del profesorado de prácticas", aspecto sobre el que insiste el informe de seguimiento 2015/2016. En este punto, el autoinforme aclara que como tutores externos actuarán los abogados de los despachos e instituciones que colaboran con el máster, y como tutores internos, el profesor que tutoriza el TFM, que también tutorizará las prácticas externas (profesores doctores con vinculación permanente).

Formalmente, existen criterios de coordinación si bien las medidas concretas de coordinación no se encuentran establecidas. El propio autoinforme reconoce como una de sus debilidades la cuestión de la coordinación que ya fueron detectadas en el informe de seguimiento 2015/2016. La visita permitió constatar que si bien existieron dificultades iniciales en el desarrollo de la coordinación, las mismas eran inherentes al carácter novedoso del máster y a su naturaleza profesionalizante que obliga a la configuración de un grupo de docentes adscritos al título en el que se combinen profesorado estable de la universidad y profesorado invitado. No obstante, y a lo largo de la visita, la Comisión pudo comprobar los importantes esfuerzos realizados en aras a la referida coordinación y la obtención de buenos resultados en este sentido. A nivel formal, resultaría interesante documentar de manera fidedigna dicha labor. Dicha cuestión dio lugar a la inclusión de la oportuna recomendación en el Informe Provisional, y en este sentido, aunque la acción de mejora propuesta para atender esta recomendación se valora positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda aportar los datos que avalen la idoneidad del profesorado externo para la impartición de un Máster profesionalizante como es el Máster Universitario de la Abogacía.

RECOMENDACIÓN 4.2. Se recomienda detallar en mayor medida a nivel formal la coordinación docente horizontal y vertical desarrollada.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

El centro de impartición del Máster es el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP) de la UPO, sito en un edificio exento de nueva planta, donde se imparten múltiples titulaciones de este nivel y en el que está también el servicio de orientación profesional de la UPO, que funciona a partir de convenio con la Junta de Andalucía (Andalucía Orienta). Las instalaciones de aulas y sus dotaciones, los espacios comunes del edificio y las zonas de tránsito y de esparcimiento son óptimas. El Título dispone de infraestructuras y recursos suficientes, destacando las aulas puestas a su disposición (aulas de clase, aula de informática, etc.). El autoinforme aporta



la información sobre infraestructura, dotaciones y recursos en cumplimiento de la correspondiente recomendación del Informe de Seguimiento del Curso 2014/2015.

La visita permitió comprobar in situ la existencia y calidad de los servicios de apoyo a la docencia, resultando especialmente reseñable la adecuada gestión que se realiza de los recursos bibliográficos, así como otros recursos, tales como la posibilidad de edición de material digital por parte del profesorado, etc..

El CEDEP se beneficia, como el resto de los centros de la UPO, del concepto de campus único con múltiples servicios centralizados. Entre estos destaca la Biblioteca Central, que ha conjugado con acierto las restricciones presupuestarias en lo que hace a la adquisición de fondos bibliográficos. En relación con este aspecto concreto de las infraestructuras y servicios disponibles para el Título, la visita permitió confirmar que no ha habido merma significativa con repercusión en el desarrollo normal del Título, pues no se ha producido restricción relevante en la adquisición de fondos de revistas y son especialmente los artículos científicos los que mayoritariamente se utilizan en el desarrollo de las distintas actividades formativas del Máster.

La Fundación de la Universidad Pablo de Olavide presta orientación profesional. Desde el Área de Orientación profesional, Inserción laboral y Empleabilidad se viene desarrollando una línea de orientación y desarrollo profesional para los estudiantes de postgrado, centrándose en alumnado de Máster.

En cuanto a las orientación académica, la UPO cuenta con una Unidad de Orientación Estudiantil que desarrolla sistemas de información y de apoyo, así como procedimientos de acogida y de orientación. En el ámbito de estudios de Máster, el Centro de Postgrado realiza las funciones de orientación académica, y, de manera más cercana, la Comisión Académica y los Coordinadores del Máster actúan como interlocutores inmediatos en esta materia, siguiendo siempre los procedimientos sobre orientación recogidos en el SGIC del Título.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

Se aprecia un esfuerzo serio por parte de la titulación para orientar el programa formativo y las metodologías docentes y de evaluación a la adquisición de las competencias esperadas. Cada materia y asignatura tiene una razón de ser en términos de las competencias a adquirir. Las metodologías docentes de las distintas asignaturas conjugan actividades presenciales de carácter teórico y práctico con trabajo autónomo del estudiante. Las metodologías de evaluación combinan pruebas objetivas escritas u orales, el rendimiento en actividades de aprendizaje y la participación activa del estudiante. El TFM y las prácticas en empresa juegan un papel transversal en la adquisición de todas las competencias y cuentan con metodologías específicas.

Una evidencia sobre la correcta orientación de las actividades formativas a la consecución de competencias es la valoración positiva por parte de los estudiantes de la manera en que el programa formativo se lleva la práctica. La valoración sobre el ajuste de las actividades docentes a la planificación de las asignaturas, la coordinación de actividades teóricas y prácticas, el cumplimiento con los sistemas de evaluación especificados en las guías docentes, y la utilidad de la bibliografía y otras fuentes de información facilitadas es alta.

Los resultados alcanzados por los alumnos en las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios no reflejan problemas en la adquisición de las competencias previstas. Las tasas de rendimiento y éxito son próximas al 100%.

El alumnado que, posteriormente al Máster realiza el Examen de Estado, logra una tasa de éxito, en primera convocatoria, cercana al 90% de Aptos, lo cual se sitúa 10 puntos porcentuales por encima de la media



nacional, constituyendo un baremo muy satisfactorio del grado de adquisición de competencias.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza

El autoinforme no contiene un análisis de los mecanismos desarrollados para conocer el índice de satisfacción de los diferentes grupos implicados. En ese sentido, tan sólo existe una mínima referencia a las razones de la baja (en ocasiones, prácticamente nula) participación de los diferentes colectivos en las encuestas de satisfacción.

Del examen de los mismos podemos concluir que el título no ha desarrollado plenamente los mecanismos para conocer el grado de satisfacción de todos los grupos relacionados:

- (i) No existe dato alguno sobre la satisfacción de los empleadores en ninguno de los cursos.
- (ii) No existe dato alguno sobre la satisfacción de los egresados en ninguno de los cursos.
- (iii) Se han desarrollado cuestionarios de satisfacción del PAS únicamente en relación con el PAS adscrito al conjunto del CEDEP (no existiendo diferenciación alguna en función de su grado de dedicación a este Máster en concreto), siendo además la participación de dicho colectivo en las encuestas de satisfacción baja (curso 2013/2014 sin datos; curso 2014/2015 tasa de participación 26,67%; curso 2015/2016 tasa de participación 26,67%). A pesar de lo anterior, el PAS es el colectivo respecto del que se dispone de un mayor porcentaje de encuestas de satisfacción.
- (iii) No existe dato alguno sobre la satisfacción del profesorado en ninguno de los cursos.
- (v) Tampoco se ha desarrollado un sistema adecuado de medición de la satisfacción del alumnado: la tasa de participación de los cursos 2013/2014, 2014/15 y 2015/2016 no ha superado el 12%.
- (vi) En cuanto a la evaluación de la actividad docente por parte del alumnado, los datos de participación no son representativos: cursos 2013/2014 (15,85%), 2014/15 (13,46%) y 2015/16 (0,49%).

A partir de los datos limitados extraídos de las encuestas de valoración de la actividad docente puede concluirse que el grado de satisfacción del alumnado con el Máster resulta dispar a lo largo de los cursos con tendencia positiva salvo en el curso 2014/2015. Así los resultados oscilan desde el 2,57 (curso 2014/15) hasta el 4 (curso 2013/2014), situándose en 3,56/5 en las encuestas del curso 2015/16.

El título cuenta con indicadores académicos que se analizan en su evolución. Los indicadores son muy positivos (tasa de éxito, graduación, eficiencia y rendimiento del 100%).

Por otro lado, no se dispone de información sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con los servicios de orientación académica y profesional. Dicha cuestión dio lugar a la inclusión de la oportuna recomendación en el informe provisional (en concreto, integrada en el criterio 2, pues afecta al diseño de las propias encuestas de satisfacción), y en este sentido, aunque la acción de mejora propuesta para atender esta recomendación se valora positivamente, se mantiene como recomendación hasta su completa resolución.

La sostenibilidad del Máster parece, en principio, garantizada, tanto por los indicadores de demanda y de alumnos de nuevo ingreso, como por los medios personales (excelente equipo docente de la UPO) y materiales puestos a disposición del Máster.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas

Código Seguro de verificación:/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==	PÁGINA 7/8



/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==

durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Como valoración general de este informe hay que reseñar que no se han encontrado deficiencias relevantes que pongan en cuestión la renovación de la acreditación y la continuación del Título evaluado.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.1. Se recomienda incorporar a las encuestas de satisfacción del alumnado algún ítem relacionado con los servicios de orientación académica y profesional vinculados con el título.

RECOMENDACIÓN 2.2. Se recomienda proporcionar indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas.

RECOMENDACIÓN 2.3: Se recomienda poner en marcha acciones que desarrollen las recomendaciones de los informes de seguimiento todavía no implementadas.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda aportar los datos que avalen la idoneidad del profesorado externo para la impartición de un Máster profesionalizante como es el Máster Universitario de la Abogacía.

RECOMENDACIÓN 4.2. Se recomienda detallar en mayor medida a nivel formal la coordinación docente horizontal y vertical desarrollada.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==	PÁGINA 8/8



/bIXX13IUqmNvQYJMjGTgA==